D. Julio Recalde
" Manuel Mª Jurnondo
" Félix Urcorate-ascosua
" Santiago Mendiruaga
" Federico Zorroua
" Francisco Allende
" Cantino Monso
" Dionisio Zubizarreta
" Martín Gallastegui
" Francisco Irquinola
" Blas Lanka
" Timoteo Jaureguí.

Cuentas.

JJ.

En la villa de Vergara.

siendo las diez y media horas del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos Catorce, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recalde, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesión por las ocupaciones perentorias segun avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Las cuentas de arreglo de Caminos vecinales de que se dió Cuenta en la sesión última, y quedaron sobre la mesa, han sido aprobadas, y se ha dispuesto pagarlas, segun Costumbre.

También han sido presentadas varias otras Cuentas que han sido aprobadas acordando su pago, a saber: una de Dominica Gonchegui de 56 pts. de raciones de pan y vino dadas a los operarios de aceo-las de arreglo del Camino a Cuesta y de municiones para arranque de piedra

otra de Nicolás Olarreaga de 36 pts. de raciones y municiones para arreglo del Camino de San Blas; otra de Casimiro Olguine de id. id. del Camino de Irabom, importante 79 pesetas, y otra de A. G. G. de 215 pts. de 150 lámparas Egmar.

Cuentas del Laboratorio.

Dise bien se ha enterado el Ayuntamiento de la Cuenta de los gastos ocasionados en la instalacion y sostenimiento del Laboratorio químico en esta villa para los pueblos agrupados, y del personal del mismo correspondiente al primer trimestre de este año, que en suma asciende á 3363, 45 pts., y la parte que toca a este municipio es 723, 05 pts. Como se ve en la mencionada Cuenta, y la Corporacion dispuso pagar dicha Cantidad.

Yd.

El Ayuntamiento determinó encargar a D. Cantalicio Oregui, Depositario de fondos municipales de esta villa del cobro de las cuotas correspondientes a los pueblos agrupados para el Laboratorio químico por medio de letras de Cambio, entendiendose con el Banco Guipuzcoano, y tambien de hacer los pagos de las Cuentas que se le presentaren por la Alcaldía, obteniendo los oportunos recibos y conservarlos hasta nuevo aviso.

Producto del agua y luz.

Dose Cuenta de que el servicio de agua a domicilio en el mes último de Febrero ha tenido producido 779, 71 pesetas y la luz á particulares en el mismo mes 511, 25 pts. y en su vista se

dispuso dar entrada en Caja municipal a dichas Cantidades, siguiendo la Costumbre establecida.

Comisionado

El Ayuntamiento acordó designar al auxiliar de la Secretaría D. Francisco Oyanguren para que, en Concepto de Comisionado de la Corporación Concurra al juicio de excepciones que habrá de Celebrarse en 17 del actual ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y haga entrega de la documentación de que trata el art. 130 de la vigente ley de reemplazos.

Prófugo.

Se enteró este Ayuntamiento por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Lorenzo Olberdi Larrinaga, hijo de José y Nicita, núm. 5 del reemplazo del año de 1914, que citado en forma legal, no Compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó Causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias: visto lo expuesto por parte del mozo número 1º del alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar Como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Lorenzo Olberdi Larrinaga, Condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y Captura y Conducción a la Capital a Cuyo efecto la Corporación recomienda al Sr. Presidente que procure la mayor ac-

tividad, por medio de los dependientes de su autoridad y despachos de suplicatorios, exhortos y mandamientos a las autoridades y funcionarios respectivos, y demás que crueyere conducente al cumplimiento de la ley. Se declaró al mismo tiempo no haber complicidad alguna de otra persona. En igual concepto y teniendo a la vista los expedientes de prófugo de los mozos número 10. José Larramaga Iturbe, núm. 19. de Julio Zelliarte y Alvarez, núm. 31 Juan Salsamendi Ayesta, núm. 34 José Arrieta Echanis, núm. 38 Antonio García Irizarri, núm. 40 Sebastian Echeverria Ayucar, núm. 41. Pedro Otoe Iriso, núm. 47 Francisco Orbengoa Olabeda, núm. 51. José Astigarraga Gabilondo, núm. 53 Vicente Arcarate. Ascasua Sanchegui y núm. 68 mozo José Echeverrieta y Arbistondo, el Ayuntamiento les declaró prófugos en los mismos términos que se ha hecho con referencia al mozo núm. 5. Lorenzo Alberdi y Larramaga que precede.

Sumaria. Se ha dado lectura del oficio del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de diez y siete de este mes, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Vergara, que dice lo siguiente:

"En el sumario que me hallo instruyendo sobre desorden público contra Ignacio Irazu y Zubeldia he acordado ofrecer el procedimiento a los efectos del

artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al Ayuntamiento de su digna procedencia."

El Ayuntamiento se enteró de la precedente Comunicación y acordó no mostrarse parte en el proceso, pero no renuncia a la indemnización de daños y perjuicios que en su día puedan corresponderle.

Patentes de perros

Se acordó verificar la matrícula de los perros que existan en la parte urbana de este municipio, para exigir a sus dueños a que tomen la patente de su razón.

Ignorado paradero

El Ayuntamiento se ha enterado del expediente incoado sobre paradero ignorado de José Inchausti Zelliarte, hermano del soldado Juan Inchausti Con las declaraciones de los testigos y los informes suministrados por el Sr. Juez municipal y Sr. Cura Párroco y del dictamen del Regidor Síndico y acuerda, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia del citado José Inchausti Zelliarte durante mas de diez años e ignorado paradero. Que el Sr. Alcalde dirija al Sr. Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina Regimiento Expedicionario, Primer Batallón a Alcoraquirre, por medio del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

Con tanto se levantó la sesión

siendo las once y media horas del dia, y extendida este acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Julio Recabitia — Manuel Mª Fernández

Félix Arcarate Rocamora — Santiago de Madariaga

Federico Zorrara — Francisco Allerdis

Pantaleo Omeano

Martin de Gallastegui — Dionisio de Zubizarreta

Francisco Angulola

Blas Lorrea — Timoteo Jáuregui

El Secretario,
Francisco de Uyarrida

D. Julio Recabitia
" Manuel Mª Fernández
" Félix Arcarate-ascasua
" Santiago Madariaga
" Federico Zorrara
" Dionisio Zubizarreta
" Martin Gallastegui
" Blas Lorrea
" Timoteo Jáuregui

En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del dia treinta de Marzo de mil novecientos Catorce, se reunieron en esta sala Consistorial en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Re-